

---

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

22 de abril de 2004  
Español  
Original: chino/inglés

---

## Tercer período de sesiones

Nueva York, 26 de abril a 7 de mayo de 2004

### La cuestión del desarme nuclear y la reducción del peligro de guerra nuclear

#### Documento de trabajo presentado por China

La delegación de China solicita que en las recomendaciones de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se incorporen los elementos que se indican a continuación.

1. Los Estados Partes se deberían comprometer a respetar mutuamente su soberanía e integridad territorial, a acatar la Carta de las Naciones Unidas y demás normas básicas que rigen las relaciones internacionales, a solucionar sus controversias por medios políticos y a abstenerse del empleo gratuito o la amenaza de la fuerza.

2. Los Estados Partes deberían aplicar un concepto de seguridad basado en la confianza mutua, el beneficio recíproco, la igualdad y la cooperación, a fin de garantizar la seguridad común para todos y crear un entorno internacional favorable para avanzar en el desarme nuclear.

3. Los Estados Partes deberían reconocer plenamente que las iniciativas en materia de desarme nuclear, reducción del peligro de guerra nuclear, prevención de la proliferación de armas nucleares y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos se complementan y refuerzan mutuamente.

4. Los Estados Partes se deberían comprometer a prohibir y destruir por completo las armas nucleares en breve plazo y a concertar un instrumento jurídico internacional a ese respecto, para crear así un mundo libre de armas nucleares.

5. Puesto que a los Estados que poseen los arsenales nucleares más grandes les incumben responsabilidades especiales en lo que respecta al desarme nuclear, deberían tomar la iniciativa de reducir drásticamente esos arsenales, dar forma legal a su promesa de reducción y destruir todas las armas nucleares incluidas en la reducción de sus arsenales.

6. El desarme nuclear debe ser un proceso justo y razonable de reducción gradual con miras a lograr un equilibrio de sentido descendente.



7. Las medidas de desarme nuclear, comprendidas las diversas medidas intermedias, deberían guiarse por los principios de “preservación de la estabilidad estratégica mundial” y “seguridad sin menoscabo para todos”.

8. El programa de misiles de defensa no debería afectar la estabilidad y el equilibrio estratégicos mundiales ni menoscabar la paz y la estabilidad internacionales y regionales.

9. La prohibición de armas en el espacio ultraterrestre va en interés de todos los países. La Conferencia de Desarme de Ginebra debería negociar y concluir el instrumento jurídico internacional pertinente lo antes posible, a fin de impedir la introducción de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y promover el desarme nuclear.

10. Se debe preservar el régimen jurídico de control de armamentos, desarme y no proliferación a nivel internacional.

11. La adhesión al multilateralismo y la oposición al unilateralismo son una forma importante de mantener y promover el control internacional de armamentos y el proceso de desarme, en particular el proceso de desarme nuclear.

12. La reducción de armas nucleares deberá llevarse a cabo de conformidad con el principio de verificabilidad efectiva, irreversibilidad y obligatoriedad jurídica.

13. Se debería reducir continuamente el papel de las armas nucleares en la política de seguridad nacional. Es preciso abandonar la política de disuasión nuclear basada en el criterio de ser el primero en utilizar armas nucleares, y bajar el umbral para la utilización de armas nucleares.

14. Los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir su compromiso de no dirigir sus armas nucleares contra otros países. No deben incluir a ningún otro país entre los objetivos de un ataque nuclear.

15. Los Estados poseedores de armas nucleares se deben comprometer a no ser los primeros en utilizar armas nucleares y a abstenerse de utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares o zonas libres de armas nucleares en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia y, sobre esa base, concertar un instrumento jurídico internacional sobre el particular.

16. Los Estados poseedores de armas nucleares deberían retirar y devolver a su lugar de origen todas las armas nucleares desplegadas fuera de su propio territorio.

17. Ningún Estado debería realizar investigaciones sobre armas de baja potencia fáciles de utilizar ni desarrollar ese tipo de armas.

18. Los Estados poseedores de armas nucleares deben tomar todas las medidas necesarias para evitar lanzamientos accidentales o no autorizados.

19. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es un paso importante en el proceso de desarme nuclear. Los países que todavía no lo hayan hecho deberían firmar y ratificar el Tratado lo antes posible, a fin de que pueda entrar en vigor prontamente de conformidad con sus disposiciones. Los Estados poseedores de armas nucleares deberían continuar observando las moratorias de los ensayos nucleares que se han impuesto.

20. La Conferencia de Desarme de Ginebra debería iniciar prontamente sus trabajos sustantivos y sus negociaciones sobre desarme nuclear.

21. La Conferencia de Desarme de Ginebra debería iniciar lo antes posible sus trabajos sustantivos y sus negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de materiales fisionables para armas nucleares.

La realización de la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares reviste suma importancia. Los Estados Partes expresan su beneplácito y reconocimiento por la adhesión de Cuba y Timor-Leste al Tratado, y se insta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a él lo antes posible en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares.

---